

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 208-2024

SEDE MUNICIPAL

22 DE ABRIL, 2024

05:00 P.M.

DIRECTORIO:

REGIDORES PROPIETARIOS:

JUAN C. MOREIRA SOLORZANO

ROCIO DELGADO JIMENEZ

PRESIDENTE

VICEPRESIDENTA

REGIDORES PROPIETARIOS:

FRANCISCO GONZÁLEZ MADRIGAL

(Funge como propietario en sustitución del Reg. Ernesto Alfaro Conde)

ESTRELLA MORA NÚÑEZ

YOHAN OBANDO GONZALEZ.

REGIDORES SUPLENTE:

KATHYA DESANTI CASTELLON

DANILO SOLÍS MARTÍNEZ

SÍNDICOS PROPIETARIOS:

JESÚS ALBERTO SOLÓRZANO VARGAS

JOSÉ MANUEL VARGAS CALDERÓN

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

MSC. OLENDIA IRIAS MENA

LICDA. XINIA ESPINOZA MORALES

Vicealcaldesa I.

Secretaria del Concejo.

LICDO. ANDRÉS MURILLO ALFARO

Asesor Legal del Concejo.

MIEMBROS DEL CONCEJO AUSENTES:

ERNESTO ALFARO CONDE

Regidor Propietario

JOSSELINE ALPÍZAR RODRÍGUEZ

Regidora Suplente

HAZEL TATIANA ADANIS FALLAS

Regidora Suplente

LETVIA AVILA PEREZ

Síndica Suplente

ORDEN DEL DÍA

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

ARTÍCULO II: AUDIENCIAS.

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS.

ARTÍCULO V: MOCIONES.

ARTÍCULO VI: INFORME DEL ALCALDE.

ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS.

COMPROBADO EL QUÓRUM INICIA LA SESIÓN AL SER LAS

DIECISIETE HORAS.

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

A) El Acta de Sesión Ordinaria N° 207, celebrada el 16 de abril de 2024. **QUEDA APROBADA SIN ENMIENDAS, (con cuatro votos a favor;** el del Reg. Propietario - Juan Carlos Moreira Solórzano –Presidente del Concejo, el de la Reg. Propietaria – Mabel Rocío Delgado Jiménez –Vicepresidenta del Concejo –, el del Reg. propietario Yohan Obando González, y el del Reg. Francisco González Madrigal (quien fungió como propietario en ausencia del Regidor Ernesto Alfaro Conde) **y cero en contra),** toda vez que la Regidora Estrella Mora Núñez no participa en la votación debido a que no estuvo presente en dicha sesión.

ARTÍCULO II: AUDIENCIAS. No corresponden.

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

A) SR. TOBIAS MURILLO RODRIGUEZ – ALCALDE – MUNICIPALIDAD DE GARABITO.

Remite el oficio **AME-146-2024-TM** de fecha 12 de abril de 2024, dirigido a la ADI de Guacalillo/Bajamar, con copia a este Órgano Colegiado, mediante el cual indica lo

Siguiente: “Reciban un cordial saludo de mi parte y mis deseos de éxito en sus labores cotidianas. En atención Oficio S.G. 116-2022, mediante el cual se comunica acuerdo tomado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria Número 203-2024, se remite el oficio MG-PST-036-2024, suscrito por el señor Robert Guevara Guevara, de lo anterior para lo que corresponda. Esperando haber podido atender sus requerimientos, se despide atentamente”. **INFORMADOS.**

B) SRA. ANA GRACE DELGADO QUIRÓS – ANALISTA PROCESO ASISTENCIAL – GESTIÓN DE TALENTO HUMANO – MUNICIPALIDAD DE GARABITO.

Remite el oficio **T.H.-192-2024** de fecha 12 de abril de 2024, dirigido a este Órgano Colegiado, mediante el cual recuerda que en cumplimiento a la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública y su Reglamento y en razón de que su nombramiento como miembros del Concejo Municipal finaliza el próximo **30 de abril**, es su deber rendir la **DECLARACIÓN JURADA DE BIENES FINAL**, ante la Contraloría General de la República. A fin de cumplir con lo anterior, contarán con un plazo de **treinta (30) días hábiles inmediatos al cese de funciones**, para lo cual a partir del **30 de abril** se remitirá por correo electrónico al declarante, el código de verificación que les permitirá generar la clave para llenar la declaración este año. Los declarantes pueden autogenerarse la clave de acceso, ingresando a la **página web www.cgr.go.cr /Declaración jurada de bienes/autogeneración de claves** y seguir los pasos que se indican. **INFORMADOS.**

C) SRA. NATALIA CAMACHO MONGE – DIRECTORA EJECUTIVA – CONSEJO DE LA PERSONA JOVEN – MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD.

Remite el oficio **CPJ-DE-OF-2024** de fecha 12 de abril de 2024, dirigido a la Alcaldía Municipal y a este Órgano Colegiado, mediante el cual indica lo siguiente: “**Asunto:** No presentación de un plan, programa o proyecto por parte del Comité de la Persona Joven para el año 2024”. Reciban un cordial saludo. Desde el Consejo de la Persona Joven y en aras de la asesoría continua que nos exige la Ley N° 8261, y lo dictado en su artículo 12, inciso g) Coordinar acciones con las instituciones públicas y privadas, a cargo de programas para las personas jóvenes, para proporcionarles información y asesorarlas tanto sobre las

Garantías consagradas en esta Ley como sobre los derechos estatuidos en otras disposiciones a favor de las personas jóvenes; es que es de suma importancia para el Concejo de la Persona Joven la formulación de políticas públicas desde el Comité de la Persona Joven que colaboren con el desarrollo integral de las juventudes del cantón. En el tiempo que establece la Ley N° 8261 en su artículo 26, el Comité de la Persona Joven de su cantón, no presentó un plan, programa o proyecto. Lo cual, dicha Comisión pierde la oportunidad de acceder a los recursos que se establecen en el mismo artículo. "... El Consejo girará los recursos a la municipalidad de cada cantón y a cada concejo municipal de distrito en forma directa, con destino específico al desarrollo de proyectos de los comités de la persona joven, en proporción a la población, el territorio y el último índice de desarrollo social del cantón o distrito, según se trate, previa presentación de sus planes y programas, debidamente aprobados por cada comité de la persona joven y presentados en el primer trimestre del año ante la Dirección Ejecutiva del Consejo." Por tanto, desde el Consejo de la Persona Joven le motivamos tanto a su Municipalidad como a las personas jóvenes integrantes del Comité de la Persona Joven a que formulen un proyecto en el que se utilice el superávit específico existente para la ejecución del mismo. En caso de que el Comité de la Persona Joven no cuente con existencia de un superávit específico, les solicitaríamos a la Municipalidad valorar las posibilidades de crear simbiosis con el Comité de la Persona Joven y fortalezcan actividades en beneficio del desarrollo integral de las juventudes y el cantón como tal. Con las mayores muestras de consideración y estima". **INFORMADOS.**

ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS.

A) SR. CRISTIAN RODRIGUEZ JAEN – ANALISTA DE MODELACIÓN CUANTITATIVA – AMC.

Remite documento sin número de oficio y sin fecha (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 43344), dirigido a las damas, Funcionarias y colaboradoras y los Caballeros Funcionarios y colaboradores, Licenciadas: Olendia Irías Mena, Xinia Espinoza Morales, Tobías Murillo Rodríguez, José David Corrales Jiménez. "**Asunto:** Solicitud de Una Reunión Virtual (En Relación al Modelo Cuantitativo Colectivo Financiero CAÑASGUAN-CRJ). Con una Varias Personas de la Organización: Municipalidad de Garabito de

Puntarenas.” **INFORMADOS.**

B) SR. MELVIN DELGADO ORDOÑEZ – VECINO DE JACÓ.

Remite escrito de fecha 08 de abril de 2024 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 43356), dirigido a este Órgano Colegiado, mediante el cual indica literalmente lo siguiente: “Espero que este mensaje les encuentre bien. Me dirijo a ustedes en nombre de varios vecinos de la zona para solicitar, por segunda ocasión, su atención y acción urgente con respecto al dragado del Río Copei. Durante las pasadas épocas lluviosas, hemos experimentado un incremento significativo en la acumulación de sedimentos en el lecho del río, lo que ha provocado problemas de desbordamiento y consecuentes inundaciones en nuestra comunidad. Esta situación ha afectado gravemente a varios residentes, incluyendo adultos mayores que han sufrido pérdidas materiales como resultado de las inundaciones. Como residentes preocupados por la seguridad y el bienestar de nuestra comunidad, consideramos que es imperativo llevar a cabo un dragado adecuado y oportuno del Río Copei para prevenir futuras inundaciones y proteger nuestras propiedades y vidas. La realización de esta acción ayudará a restablecer el flujo natural del río y a mitigar los riesgos asociados con las crecidas durante la temporada de lluvias.

Por lo tanto, en nombre de los residentes afectados, instamos respetuosamente al Consejo Municipal y a la Administración de la Municipalidad de Garabito a tomar medidas inmediatas para llevar a cabo el dragado del Río Copei. Confiamos en su compromiso con la seguridad y el bienestar de nuestra comunidad y esperamos una pronta respuesta a esta solicitud.

Adjunto a esta carta, encontrarán la firma de varios vecinos de la zona, respaldando esta petición. Agradecemos de antemano su atención y pronta acción sobre este importante asunto.”

TRASLADO DE SOLICITUD DE DRAGADO DEL RÍO COPEY, PARA QUE SE COORDINE LO PERTINENTE CON LA COMISIÓN DE EMERGENCIA.

Acogiendo propuesta del señor Presidente Juan Carlos Moreira Solórzano–, el Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:TRASLADAR** el escrito de fecha 08 de abril de 2024 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 43356), a la administración municipal representada por el señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez

(o quien ocupe su lugar), **para que coordine con la Comisión Nacional de Emergencia el dragado del Río Copey, solicitado por el SR. MELVIN DELGADO ORDOÑEZ, y residentes afectados.** **APROBADO con cinco votos a favor** (el del Reg. Propietario Juan Carlos Moreira Solórzano –Presidente del Concejo-, el de la Reg. Propietaria Mabel Rocío Delgado Jiménez –Vicepresidenta del Concejo – el de la Reg. Estrella Mora Núñez, el del Reg. Yohan Obando González y el del Reg. Francisco González Madrigal (quien funge como propietario en ausencia del Regidor Ernesto Alfaro Conde) **y cero votos en contra.**

C) LIC. NÉSTOR EDGAR MATA RODRÍGUEZ – VECINO DE JACÓ.

Remite escrito de fecha 19 de abril de 2024 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 43386), dirigido a este Órgano Colegiado, mediante el cual indica lo siguiente: “Sirva la presente para saludarles y desearles éxito en su rendición de cuentas por tener un cantón con mejor caidad de vida para todos Recurro ante ustedes para solicitar lo siguiente:

- 1- Reglamento de Contratación Interno de la Municipalidad de Garabito
- 2- Acuerdos pendientes del Concejo Municipal desde mayo del 2020 a mayo del 2024
- 3- Procesos administrativos y judiciales pendientes de resolver desde mayo 2020 a mayo 2024
- 4- Se me informe si existe un presupuesto para la Comisión de Emergencias Municipal y el monto asignado. Solicito la información en formato en PDF y formato digital”.

Consultado por la Secretaría del Concejo el señor Néstor Mata aclara que con respecto al punto N°2) se refiere a los Acuerdos del Concejo Municipal pendientes de ejecutar por la administración desde mayo del 2020 a mayo del 2024.

Acogiendo propuesta del señor Presidente Juan Carlos Moreira Solórzano–, el Concejo

ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: TRASLADAR el oficio **007-NMR-2024**, a la administración municipal representada por el señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez (o quien ocupe su lugar), **para que dentro del plazo de los diez días hábiles conferidos por Ley le haga llegar al LIC. NÉSTOR MATA RODRÍGUEZ,** la información

Solicitada mediante este oficio. **APROBADO con cinco votos a favor** (el del Reg. Propietario Juan Carlos Moreira Solórzano –Presidente del Concejo-, el de la Reg. Propietaria Mabel Rocío Delgado Jiménez –Vicepresidenta del Concejo – el de la Reg. Estrella Mora Núñez, el del Reg. Yohan Obando González y el del Reg. Francisco González Madrigal (quien funge como propietario en ausencia del Regidor Ernesto Alfaro Conde) **y cero votos en contra.**

ARTÍCULO V: MOCIONES. No hay.

ARTÍCULO VI: INFORME DEL ALCALDE.

A) OFICIO AMI-713-2024-TM, JUSTIFICACIÓN DE AUSENCIA DEL SR. TOBIÁS MURILLO RODRÍGUEZ – ALCALDE MUNICIPAL.

Presenta el oficio **AMI-713-2024-TM** de fecha 22 de abril de 2024, dirigido a este Órgano Colegiado y suscrito por el Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal, mediante el cual indica lo siguiente: “Reciban un cordial saludo de mi parte y mis deseos de éxito en sus labores cotidianas. Por este medio acudo a sus señorías para informar que, para la sesión de este honorable Concejo Municipal, que se celebrará el día **22 de abril del 2024,** **me sustituirá la Señora Vicealcaldesa Olendia Irias Mena,** amparados en los siguientes argumentos, que dan sustento suficiente para justificar de forma valida, el que me represente ante el Concejo Municipal:

- 1- De conformidad con las justificaciones médicas señaladas en el oficio AMI-814-2023, mismas que han venido siendo debidamente aportadas al Departamento de Talento Humano según mi evolución semanal.
- 2- En apego a la figura de la sustitución de pleno derecho que le asistente al Vice Alcalde (sa), ante las ausencias temporales o definitivas del Alcalde(sa) Municipal, según lo dispuesto en artículo 14 del Código Municipal y en la figura de la delegación plasmada en la Ley General de la Administración Pública, en los artículos que van del 89 al 92, lo cuales facultan a que el superior jerárquico pueda descargar su representación en el inferior de manera discrecional bajo motivos justificados.
- 3- En razón de resoluciones como la No. 553-2016, expediente: 16-079091027-CA, del Tribunal Contencioso Administrativo, sección tercera, segundo circuito judicial de

San José, que en lo que interesa reza lo siguiente:

"lo establecido en el artículo 17 es una obligación del órgano ejecutivo de los ayuntamientos de participar de todas las sesiones del Concejo Municipal, pero no implica la imposibilidad de que, el sustituto del Alcalde, debidamente delegado para el caso, (...) puede y debe sustituir al Alcalde en dichas sesiones. (...)"

4- Y finalmente en lo consagrado por los Legisladores(as), en la Ley N ° 10310, la **cual deja muy en claro que es posible la sustitución temporal de un Alcalde(sa) por su Vicealcalde(sa) para que le represente en las sesiones del Concejo Municipal, cuando al primero se le presente algún impedimento.** Lo anterior al establecer dicha normativa lo siguiente:

"Artículo 17- Corresponden a la persona titular de la alcaldía las siguientes atribuciones y obligaciones: (...) c) en su ausencia, ya sea temporal, definitiva o por impedimento del caso, será sustituido por la persona titular de la primera vice alcaldía, para lo cual no requerirá aprobación ulterior por parte del concejo municipal u otro, salvo el trámite administrativo usual que para efectos remuneratorios demande a lo interno de la corporación municipal (...). Tal sustitución deberá ser informada al concejo municipal respectivo, para efectos de facilitar, agilizar y garantizar la dinámica de trabajo entre la alcaldía y ese órgano colegiado. (...)". Por lo anterior, como se ha dicho supra, les agradezco acoger y validar mi sustitución para esta sesión. Sin más por el momento, se despide atentamente," **INFORMADOS.**

**B) APROBACIÓN USO DE SUELO EN PRECARIO A NOMBRE DE LORIA BOLAÑOS
FLORA MARTHA, UBICADO EN PLAYA AZUL.**

De conformidad con lo recomendado en la **RESOLUCIÓN No. ST-ZMT-2024-131-JACH**, de las diez horas y treinta minutos del día dieciocho de abril de dos mil veinticuatro, dictada por el Lic. Jason Angulo Chavarría - Servicios Técnicos -, y el V° B° del Ing. Roberth Guevara Guevara – Coord. a.i Servicios Técnicos –.

El Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

1) **APROBAR** la dispensa de trámite de comisión.

2) **APROBAR** el “...**USO DE SUELO EN PRECARIO** a nombre de **LORIA BOLAÑOS FLORA MARTHA**, cédula de identidad 9-0034-0375, sobre un terreno ubicado en Playa Azul, distrito segundo Tárcoles, Garabito de Puntarenas, en la zona restringida, área de 1,139.86 metros cuadrados, **donde existe una casa de habitación, es decir, no se va a realizar ninguna estructura nueva**, corresponde pagar de Uso de Suelo en precario la suma de **¢138,492.99 (ciento treinta y ocho mil cuatrocientos noventa y dos colones con noventa y nueve céntimos)**, correspondientes al 1% de Uso Habitacional, el cual es de manera Temporal, ya que su vigencia depende de la Aprobación del Plan Regulador, **La Municipalidad a través de un acuerdo del Concejo Municipal, podrá rescindirlo en cualquier momento, con fundamento en razones de oportunidad o conveniencia, mediante acto Administrativo debidamente motivado en atención al interés público, con forme a lo dispuesto en el 154 de la Ley 6227 (Ley General de la Administración Pública) y Reglamento de Usos de Suelo en Precario de la Municipalidad**”, expediente 1328-97. **No se permite realizar ningún tipo de estructuras, caso contrario aplica el artículo 12 y 13 de la Ley 6043 (Ley de la Zona Marítimo Terrestre) y su Reglamento. Se adjuntan fotografías** Es todo.”.

Se **TRASLADA** el presente acuerdo al Lic. Jason Angulo Chavarría - Servicios Técnicos - ZMT, para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe este acuerdo a los expedientes administrativos correspondientes, los cuales permanecerán a su cargo. **APROBADO con cinco votos a favor** (el del Reg. Propietario Juan Carlos Moreira Solórzano –Presidente del Concejo-, el de la Reg. Propietaria Mabel Rocío Delgado Jiménez –Vicepresidenta del Concejo – el de la Reg. Estrella Mora Núñez, el del Reg. Yohan Obando González y el del Reg. Francisco González Madrigal (quien funge como propietario en ausencia del Regidor Ernesto Alfaro Conde) **y cero votos en contra.**

C) APROBACIÓN USO DE SUELO EN PRECARIO A NOMBRE DE CAMBRONERO CHAVES MARLON RICARDO, UBICADO EN PLAYA TARCOLES.

De conformidad con lo recomendado en la **RESOLUCIÓN No. ST-ZMT-2024-132-JACH,**

De las once horas y treinta minutos del día dieciocho de abril de dos mil veinticuatro, dictada por el Lic. Jason Angulo Chavarría - Servicios Técnicos -, y el V° B° del Ing. Roberth Guevara Guevara – Coord. a.i Servicios Técnicos –.

El Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

- 1) **APROBAR** la dispensa de trámite de comisión.
- 2) **APROBAR** el “...**USO DE SUELO EN PRECARIO** a nombre de **CAMBRONERO CHAVES MARLON RICARDO**, cédula de identidad 1-1116-0697, sobre un terreno ubicado en Playa Tárcoles, distrito segundo Tárcoles, Garabito de Puntarenas, en la zona restringida, área de 160.63 metros cuadrados, donde existe una casa de habitación, es decir, no se va a realizar ninguna estructura nueva, corresponde pagar de Uso de Suelo en precario la suma de **¢37,908.68 (treinta y siete mil novecientos ocho colones con sesenta y ocho céntimos)** correspondientes al 1% de Uso Habitacional, el cual es de manera Temporal, ya que su vigencia depende de la Aprobación del Plan Regulador, La Municipalidad a través de un acuerdo del Concejo Municipal, podrá rescindirlo en cualquier momento, con fundamento en razones de oportunidad o conveniencia, mediante acto Administrativo debidamente motivado en atención al interés público, con forme a lo dispuesto en el 154 de la Ley 6227 (Ley General de la Administración Pública) y Reglamento de Usos de Suelo en Precario de la Municipalidad”, expediente 1297-96. No se permite realizar ningún tipo de estructuras, caso contrario aplica el artículo 12 y 13 de la Ley 6043 (Ley de la Zona Marítimo Terrestre) y su Reglamento. Se adjuntan fotografías Es todo.”.

Se **TRASLADA** el presente acuerdo al Lic. Jason Angulo Chavarría - Servicios Técnicos - ZMT, para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe este acuerdo a los expedientes administrativos correspondientes, los cuales permanecerán a su cargo. **APROBADO con cinco votos a favor** (el del Reg. Propietario Juan Carlos Moreira Solórzano –Presidente del Concejo-, el de la Reg. Propietaria Mabel Rocío Delgado Jiménez –Vicepresidenta del Concejo – el de la Reg.

Estrella Mora Núñez, el del Reg. Yohan Obando González y el del Reg. Francisco González Madrigal (quien funge como propietario en ausencia del Regidor Ernesto Alfaro Conde) y **cero votos en contra.**

D) APROBACIÓN USO DE SUELO EN PRECARIO A NOMBRE DE CORDOBA ESPINOZA CECILIA, UBICADO EN PLAYA TÁRCOLES.

De conformidad con lo recomendado en la **RESOLUCIÓN No. ST-ZMT-2024-133-JACH**, de las trece horas y treinta minutos del día dieciocho de abril de dos mil veinticuatro, dictada por el Lic. Jason Angulo Chavarría - Servicios Técnicos -, y el V° B° del Ing. Roberth Guevara Guevara – Coord. a.i Servicios Técnicos –.El Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

- 1) **APROBAR** la dispensa de trámite de comisión.
- 2) **APROBAR** el “...**USO DE SUELO EN PRECARIO** a nombre de **CORDOBA ESPINOZA CECILIA**, cédula de identidad 1-0409-1014, sobre un terreno ubicado en Playa Tárcoles, distrito segundo Tárcoles, Garabito de Puntarenas, en la zona restringida, área de 1,317.21 metros cuadrados, **donde existe una casa de habitación, es decir, no se va a realizar ninguna estructura nueva,** corresponde pagar de Uso de Suelo en precario la suma de **¢194,947.08 (ciento noventa y cuatro mil novecientos cuarenta y siete colones con ocho céntimos)**, correspondientes al 1% de Uso Habitacional, el cual es de manera Temporal, ya que su vigencia depende de la Aprobación del Plan Regulador, **La Municipalidad a través de un acuerdo del Concejo Municipal, podrá rescindirlo en cualquier momento, con fundamento en razones de oportunidad o conveniencia, mediante acto Administrativo debidamente motivado en atención al interés público, con forme a lo dispuesto en el 154 de la Ley 6227 (Ley General de la Administración Pública) y Reglamento de Usos de Suelo en Precario de la Municipalidad”**, expediente 597-85. **No se permite realizar ningún tipo de estructuras, caso contrario aplica el artículo 12 y 13 de la Ley 6043 (Ley de la Zona Marítimo Terrestre) y su Reglamento. Se adjuntan fotografías** Es todo.”. Se **TRASLADA** el presente acuerdo al Lic. Jason Angulo Chavarría - Servicios Técnicos

- ZMT, para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe este acuerdo a los expedientes administrativos correspondientes, los cuales permanecerán a su cargo. **APROBADO con cinco votos a favor** (el del Reg. Propietario Juan Carlos Moreira Solórzano –Presidente del Concejo-, el de la Reg. Propietaria Mabel Rocío Delgado Jiménez –Vicepresidenta del Concejo – el de la Reg. Estrella Mora Núñez, el del Reg. Yohan Obando González y el del Reg. Francisco González Madrigal (quien funge como propietario en ausencia del Regidor Ernesto Alfaro Conde) y **cero votos en contra.**

**E) APROBACIÓN USO DE SUELO DE ZONA PÚBLICA PARA EVENTO
“ENTRENAMIENTO DE NATACIÓN” EN PLAYA HERRADURA.**

De conformidad con lo recomendado en la resolución **ST-ZMT-2024-134-JACH**, de las once horas y treinta minutos del dieciocho de abril del dos mil veinticuatro, dictada por el Lic. Jason Angulo Chavarría - Servicios Técnicos - ZMT y el V° B° del Arq. Roberth Guevara Guevara – Coord. a.i Servicios Técnicos –.El Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: APROBAR** la dispensa de trámite de comisión y “...**AUTORIZA** el **USO DE SUELO** de la **ZONA PUBLICA** de playa Herradura, distrito primero de Jaco, Garabito de Puntarenas, solicitado mediante número de tramite 43370, a Multireto Aventura CRC S.A.D, cédula jurídica 3-101-573381, para llevar a cabo “**ENTRENAMIENTO DE NATACION**”, en fecha: sábado 18 de mayo de 2024, en un horario a partir de las 6:00a.m y finalizara a las 12:00m.d frente a Camping, cantidad de personas participantes 50. Se colocará en el área de la playa un arco de meta, 20 mallas de limitación, 3 toldos de 3x3 y plumas. La organización se encargará del manejo de los residuos de basura. Es una actividad sin fines de lucro, totalmente gratuito...”. **Lo anterior, para que los organizadores del evento continúen solicitando los demás permisos ante las diferentes instituciones y ante la misma Municipalidad.** Se **TRASLADA** el presente acuerdo al Lic. Jason Angulo Chavarría - Servicios Técnicos – ZMT – para que lo anexe al expediente correspondiente y realice el resto de los trámites a nivel administrativo, incluyendo la notificación a las partes interesadas, en el entendido que deberán cumplir con

Todos los requisitos de Ley y respetar el libre tránsito de los particulares por la zona pública donde se llevará a cabo el evento. **APROBADO con cinco votos a favor** (el del Reg. Propietario Juan Carlos Moreira Solórzano –Presidente del Concejo-, el de la Reg. Propietaria Mabel Rocío Delgado Jiménez –Vicepresidenta del Concejo – el de la Reg. Estrella Mora Núñez, el del Reg. Yohan Obando González y el del Reg. Francisco González Madrigal (quien funge como propietario en ausencia del Regidor Ernesto Alfaro Conde) **y cero votos en contra.**

F) APROBACIÓN USO DE SUELO DE ZONA PÚBLICA PARA EVENTO “FONDO RECREATIVO DE ATLETISMO” EN PLAYA JACÓ.

De conformidad con lo recomendado en la resolución **ST-ZMT-2024-135-JACH**, de las nueve horas y cincuenta minutos del dieciocho de abril del dos mil veinticuatro, dictada por el Lic. Jason Angulo Chavarría - Servicios Técnicos - ZMT y el V° B° del Arq. Roberth Guevara Guevara – Coord. a.i Servicios Técnicos –.El Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: APROBAR** la dispensa de trámite de comisión y “...**USO DE SUELO** de la **ZONA PUBLICA** de playa Jaco, distrito primero de Jaco, Garabito de Puntarenas, a Braulio Torres Siles, cédula de identidad 3-0282-0555, coordinador general del Club de Corredores CR, para llevar a cabo “**FONDO RECREATIVO DE ATLETISMO**”, frente al Hotel Claritas el cual será el punto de partida a partir de las 4:00p.m. y punto de llegada, el recorrido será a lo largo de la playa, 6 kilómetros aproximadamente, el día **sábado 08 de junio de 2024**, se colocara un toldo de 3x3 metros y un inflable de 6 metros de ancho por 4 metros de alto denominado arco meta, estará colocado a partir de las 2:30 p.m y hasta las 5:30p.m, son aproximadamente 250 amigos...”. **Lo anterior, para que los organizadores del evento continúen solicitando los demás permisos ante las diferentes instituciones y ante la misma Municipalidad. Se TRASLADA** el presente acuerdo al Lic. Jason Angulo Chavarría - Servicios Técnicos – ZMT – para que lo anexe al expediente correspondiente y realice el resto de los trámites a nivel administrativo, incluyendo la notificación a las partes interesadas, en el entendido que deberán cumplir con todos los requisitos de Ley y respetar el libre tránsito de los particulares

Por la zona pública donde se llevará a cabo el evento. **APROBADO con cinco votos a favor** (el del Reg. Propietario Juan Carlos Moreira Solórzano –Presidente del Concejo-, el de la Reg. Propietaria Mabel Rocío Delgado Jiménez –Vicepresidenta del Concejo – el de la Reg. Estrella Mora Núñez, el del Reg. Yohan Obando González y el del Reg. Francisco González Madrigal (quien funge como propietario en ausencia del Regidor Ernesto Alfaro Conde) **y cero votos en contra.**

G) OFICIO AMI-675-2024-TM, REMISION DE OFICIO SIOP-2024-186.

Presenta el oficio **AMI-675-2024-TM** de fecha 22 de abril de 2024, dirigido a este Órgano Colegiado, suscrito por el Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal, mediante el cual indica lo siguiente: “Reciban un cordial saludo de mi parte y mis deseos de éxito en sus labores cotidianas. Se remite el oficio **SIOP-2024-207**, suscrito por el Ingeniero Fabián Cerdas Quesada, mediante el cual hace un oficio referente a la necesidad de aprobación de la modificación presupuestaria número 3, de lo anterior para lo que corresponda.”

INFORMADOS.

H) OFICIO AMI-684-2024-TM, REMISION DE OFICIO SCCS-I-01-2024-VCB.

Presenta el oficio **AMI-684-2024-TM** de fecha 18 de abril de 2024, dirigido a este Órgano Colegiado, suscrito por el Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal, mediante el cual indica lo siguiente: “Reciban un cordial saludo de mi parte y mis deseos de éxito en sus labores cotidianas. Se remite el oficio de resolución **SCCS-I-01-2024-VCB**, suscrito por la señora Vanessa Camacho Badilla, referente a recurso de revocatoria nulidad y apelación en subsidio contra la notificación 1149-2024, de lo anterior para lo que corresponda.”

Consultado al respecto, el Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo – manifiesta que este recurso es algo que debe ser resuelto por la administración. Por lo tanto, en este acto se le **DEVUELVE** a la señora Vicealcaldesa Olendia Irías los **originales** del oficio **AMI-684-2024-TM**, y de la resolución **SCCS-I-01-2024-VCB**.

I) OFICIO AMI-714-2024-TM, REMISION DE OFICIO SAM-140-2024-DRV.

Presenta el oficio **AMI-714-2024-TM** de fecha 22 de abril de 2024, dirigido a este Órgano Colegiado, suscrito por el Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal, mediante el cual indica lo siguiente: “Reciban un cordial saludo de mi parte y mis deseos de éxito en

Sus labores cotidianas. Se remite el oficio **SAM-140-2024-DRV** suscrito por el licenciado Leonel Lápiz López, mediante el cual hace una invitación a la charla por la celebración del día de a tierra, de lo anterior para lo que corresponda.” **INFORMADOS.**

J) OFICIO AMI-716-2024-TM, REMISION DE CREDENCIALES.

Presenta el oficio **AMI-716-2024-TM** de fecha 22 de abril de 2024, dirigido a este Órgano Colegiado, suscrito por el Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal, mediante el cual indica lo siguiente: “Reciban un cordial saludo de mi parte y mis deseos de éxito en sus labores cotidianas. Se remite el STS-0025-2024, con la remisión de credenciales de regidurías, sindicaturas y concejales de distrito e intendencias y concejalías municipales de distrito, de lo anterior para lo que corresponda.”

El señor Presidente del Concejo – Reg. Juan Carlos Moreira Solórzano –manifiesta que las credenciales quedarán en la Secretaría del Concejo, para que sean entregadas a los nuevos Regidores y Síndicos en la sesión que corresponda.

K) OFICIO AMI-717-2024-TM, REMISION DE OFICIO DE FECHA 22 DE ABRIL 2024, SOLICITUD DE VOTO DE APOYO.

Presenta el oficio **AMI-717-2024-TM** de fecha 22 de abril de 2024, dirigido a este Órgano Colegiado, suscrito por el Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal, mediante el cual indica lo siguiente: “Reciban un cordial saludo de mi parte y mis deseos de éxito en sus labores cotidianas. Se remite el oficio de fecha 22 de abril del 2024, suscrito por el Señor Marco Peralta Polini Director de Proyectos Transcomer Desarrollo, mediante el cual solicita voto de apoyo para declarar el proyecto de Marina Jaco de interés Cantonal por el desarrollo económico, social y cultural para nuestro cantón.”

Se les pasa el documento a los señores Regidoras y Regidores para que lo vayan analizando

VOTO DE APOYO PARA DECLARAR EL PROYECTO DE MARINA JACO DE INTERÉS CANTONAL.

Posteriormente, el Señor Presidente del Concejo – Reg. Juan Carlos Moreira Solórzano, somete a votación lo solicitado por el señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez en su oficio **AMI-717-2024-TM** de fecha 22 de abril de 2024, dirigido a este Órgano Colegiado, en el

Cual indica lo siguiente: “Se remite el oficio de fecha 22 de abril del 2024, suscrito por el Señor Marco Peralta Polini Director de Proyectos Transcomer Desarrollo, mediante el cual solicita voto de apoyo para declarar el proyecto de Marina Jaco de interés Cantonal por el desarrollo económico, social y cultural para nuestro cantón.”

Realizada la votación, en atención a lo solicitado por el señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez en su oficio **AMI-717-2024-TM** y en el oficio de fecha 22 de abril del 2024, suscrito por el Señor Marco Peralta Polini Director de Proyectos Transcomer Desarrollo, el Concejo **ACUERDA: BRINDAR** voto de apoyo “para declarar el proyecto de Marina Jaco de interés Cantonal por el desarrollo económico, social y cultural para nuestro cantón”.

APROBADO con tres votos a favor (el del Reg. Propietario Juan Carlos Moreira Solórzano –Presidente del Concejo-, el de la Reg. Propietaria Mabel Rocío Delgado Jiménez –Vicepresidenta del Concejo – y el de la Regidora Estrella Mora Núñez) y **dos votos en contra** (el del Reg. Yohan Obando González y el del Reg. Francisco González Madrigal, quien funge como propietario en ausencia del Regidor Ernesto Alfaro Conde, y manifiesta lo siguiente: “Creo que con respecto al interés cantonal de la marina es un proyecto que no tiene estudios, que incluso no está socializado, nosotros como Concejo incluso saliente no debemos estar en la facultad de decidir lo que quiere el pueblo únicamente entre cinco, así que, creo que la conveniencia es clara que nos sirve que haya inversión que vengan más oportunidades de negocio ellos lo describen muy bien pero ciertamente un bien público como el mar no debería de tomarse a la ligera alguna decisión aunque sea solo interés público mucho menos si no cuenta con los estudios pertinente para declarar el proyecto como tal, gracias”

ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS. No hay.....
El Reg. Francisco González Madrigal (Alcalde electo y quien funge como propietario en ausencia del Regidor Ernesto Alfaro Conde). pregunta al Asesor Legal qué posibilidades existen de realizar en el centro cívico la sesión solemne del próximo 1º de mayo.

RECESO:
Al ser las 17:27 PM, el señor Presidente llama a un receso.
Al ser las 17:29 PM, el señor Presidente reanuda la Sesión.

En respuesta a la consulta del Regidor Francisco González Madrigal, el Asesor Legal del Concejo – Lic. Andrés Murillo Alfaro – indica que el Artículo 29 del Código Municipal, establece que: “Los regidores y síndicos tomarán posesión de sus cargos el primer día del tercer mes posterior a la elección correspondiente. A las doce horas, deberán concurrir los propietarios y suplentes al recinto de sesiones de la municipalidad o al lugar que haya sido definido conforme al artículo 37 de esta ley, quienes se juramentarán ante el directorio provisional, luego de que este se haya juramentado ante ellos. El directorio provisional estará formado por los regidores presentes de mayor edad que hayan resultado elegidos. El mayor ejercerá la presidencia y, quien le siga, la vicepresidencia. El Tribunal Supremo de Elecciones, al extender las credenciales respectivas, indicará, de acuerdo con este artículo, cuáles regidores deberán ocupar los cargos mencionados”.

Agrega que por su parte el Artículo 37, de mismo cuerpo normativo, señala que: “Las sesiones del concejo deberán efectuarse en el local sede de la municipalidad. Sin embargo, podrán celebrarse sesiones en cualquier lugar del cantón, cuando concurren las siguientes circunstancias: a) Cuando vayan a tratarse asuntos relativos a los intereses de los vecinos de una comunidad. b) Cuando por declaración de estado de emergencia nacional o cantonal, de conformidad con lo dispuesto por las autoridades competentes del país, no sea posible realizar las sesiones en el recinto de la municipalidad. El lugar que se disponga para el traslado de la sesión deberá ser apto para la realización de esta y para garantizar la publicidad y la participación ciudadana en las sesiones del concejo. Además, deberá estar avalado por las autoridades competentes y cumplir las directrices que al efecto emita el Ministerio de Salud para garantizar su idoneidad y la seguridad de los miembros, asistentes y funcionarios municipales. El acuerdo que disponga cambiar el lugar de las sesiones deberá ser aprobado por el concejo municipal, fundamentado y publicado en el diario oficial La Gaceta, dando parte al Tribunal Supremo de Elecciones, cuando corresponda. El quórum para las sesiones será de la mitad más uno de los miembros del concejo”

Puntualiza el Asesor Legal del Concejo que básicamente para salir del recinto municipal se necesita una declaración de estado de emergencia nacional o cantonal, o bien, el interés de

Los vecinos cuando vayan a tratarse asuntos relativos a los intereses de una comunidad. Por tanto, la sesión solemne del 1° de mayo debe hacerse acá en el recinto municipal, salvo que exista un estado de emergencia, en cuyo caso, el cambio de recinto deberá ser publicado con anterioridad en el diario oficial La Gaceta, y en este caso no dará tiempo porque en este momento la Municipalidad no tiene proveedor.....

SE APRUEBA DICTAMEN DE COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, PARA SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LOS ERRORES Y LAS DUDAS QUE PRESENTÓ EL COMPAÑERO YOHAN OBANDO, SE CORRIJAN.

El Concejo Municipal de Garabito **APRUEBA POR UNANIMIDAD ALTERAR EL ORDEN DEL DÍA, PARA CONOCER** el dictamen de Comisión de Hacienda y Presupuesto, que se transcribe a continuación:

“COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

N° 03-2024 ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA

SALÓN DE SESIONES MUNICIPAL

11 DE ABRIL, 2024

4:27 PM

Inicia la **SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 03-2024** de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad de Garabito, el día once de abril del dos mil veinticuatro al ser las dieciséis horas con treinta minutos, con la presencia de los Regidores Propietarios, Juan Carlos Moreira Solórzano, Yohan Obando González, Kathya Desanti Castellón y como asesor Andrés Murillo Alfaro, además de la presencia de la encargada de presupuesto, Karina Alpízar Rojas.

ORDEN DEL DÍA:

Presupuesto Extraordinario 01-2024 con su respectivo Plan Anual Operativo. -----

COMPROBADO DEL QUORUM Y APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, INICIA LA SESIÓN.

ARTÍCULO I. Presupuesto Extraordinario 01-2024 con su respectivo Plan Anual Operativo

1. Se conoce y se presenta el Presupuesto Extraordinario 01-2024 con su respectivo Plan Anual Operativo, oficio N° 006-202 y presentación de la información plurianual ajustada, por un monto de ϕ 4.597.907.476,05, el cual es expuesto detalladamente por la encargada

De presupuesto, Karina Alpizar Rojas. 2. El regidor Yohan Obando plantea que tengo varias dudas; este presupuesto llega hasta la página 68, que veo que está ahí y no hay firma, lo escanearon y mandaron este documento; viene las justificaciones pero llega todo hasta la página 68, hasta ahí llega, quién firma el criterio técnico, creo que está firmado hasta el final, creo que ahí pusieron a firmar a la muchacha esta que antes estaba en plataforma; lo que no está firmado es el final del documento. Ella entrega ese documento con fecha 4 de abril y aquí dice que viene desglosado, a1, b, c, atentamente Cristina Méndez, pero al final de esas hojas del criterio técnico no viene nadie avalándolas, tampoco viene, para mandar todas estas cosas a solicitar para presupuesto tiene que venir aprobado por Junta Vial, a dónde viene lo de Junta Vial aprobado, cómo vamos a aprobar algo a ciegas. Lo voy a exponer así, la Junta Vial está integrada por el Presidente o por el señor Alcalde, una de las personas más importantes de estar ahí es el Ingeniero de 8114, que es el ingeniero Fabián; en sesiones anteriores hemos demostrado y está en documentos que él está ahí mal nombrado, al estar mal nombrado él ahí como Coordinador no puede estar metido en la Junta Vial, por tal motivo si eso fue votado en junta vial y aparece el nombre y la firma de él, esa sesión está ilegalmente, por tal motivo ese presupuesto que están colocando ahorita aquí que viene mandado por Junta Vial está completamente ilegal o no sé si el licenciado puede sacarme de la duda, porque por lo menos el voto mío va a ser negativo, aparte de que no nos adjuntaron este documento, no me canso de insistir, el ingeniero está nombrado ilegalmente; es más, se solicitó a Auditoría que hiciera una investigación cómo se nombró a este señor no teniendo los requisitos que solicita el Manual de Puestos de esta Municipalidad. 3. El asesor legal Andrés Murillo alega que conforme a la Ley 8114 el que participa en Junta Vial es el Coordinador, es el que tiene, el que lleva los casos y en realidad es secretario funge como asesor según la Ley 8114 y la Ley 9329 y es quien puede hacer la presencia; como lo indiqué en la modificación anterior, yo no he entendido, lo que me dicen es que él está de asistente y el asistente no es quien conforma la Junta Vial sino es el coordinador, en su momento como lo hizo Greivin, como lo hacía la anterior a Greivin, se me olvida el nombre, y posteriormente en algún momento el ostento el puesto de coordinador, Fabián; como lo dije en la Modificación 1, yo desconozco el puesto, me dijeron

De palabra la parte técnica de esta comisión, indicó que estaba efectivamente de asistente, a mi criterio él no está, pero la ley no indica que es un ingeniero asistente, es más es el coordinador. En cuanto al nombramiento si está o no bien nombrado, efectivamente ante la duda lo que hay que hacer es una investigación preliminar o un procedimiento administrativo que determine si la persona cumple o no cumple los requisitos conforme al artículo 308 de la Ley General de la Administración Pública, el procedimiento administrativo es tendiente a averiguar la verdad real de los hechos y es en acto final una vez dándole defensa a la persona y el debido proceso, se determinará y la Municipalidad debe aclarar ese tema por medio de procedimiento si efectivamente está o no está bien dado el nombramiento del señor Fabián. Ahí en el expediente está algún criterio técnico que indique que se ha cumplido con el Manual de Procedimientos de Formulación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria. 4. El regidor Yohan Obando comenta que con el respeto de esa muchacha, porque yo la conozco, es una persona excelente, muchas veces las embarcan y los ponen a firmar cosas que ella lo vio a la carrera, espero que fuera un error así, pero por eso preguntaba el documento llegaba hasta la 68, porque donde dice criterio en la última hoja vienen tres párrafos y precisamente en el párrafo número dos eso es lo que ella dice que viene y no viene ahí; dice textualmente cito: "está sujeto a considerar que no existan sub partida con montos comprometidos. Recordándole que las normas técnicas de presupuesto público de la Contraloría General República en su norma 4.3.11 cantidad de variación presupuestaria y montos máximos a variar por modificaciones presupuestarias no excedan las modificaciones que logren normar la institución, también en concordancia con lo indicado en el artículo 20 del Reglamento de Planificación y Presupuesto vigente"; y esa parte no viene ahí, tampoco viene ahí; osea mandaron la mitad, muchas gracias.

Viéndolo bien yo ya tengo en Jacó de estar viviendo 31 años y trabajando igual, nunca había visto obra pública tanto, sabemos que es algo que, bueno, todos saben la situación, pero sería bueno aprovechar esta situación de que van a dejar casi el 75%-80% de las calles de Jacó arregladas, verdad, sería algo histórico, igual forma este presupuesto lo va a ejecutar la nueva administración, puede cambiarlo, puede seguir los proyectos pero si hay que pensarlo bien de que nunca ha habido una inversión en obra pública como esta,

Lo que nosotros, bueno, por lo menos en mi caso, yo alego de documentos, no es que esté en contra de que pase, no es que estoy a favor de que las cosas pasen de una vez, pero si que las cosas pasen legalmente; por qué pasado esto; porque por ejemplo, mucha gente dice "mae, votá esa vara, ya vos jalás"; pero eso no es así, tengo 5 años todavía con todo lo que votemos nosotros en la espalda, vamos a ser culpables nosotros porque la Administración es continua, hay que estar uno yendo a juicios, hay que estar yendo a la fiscalía, ahí en la Fiscalía es un montón de plata que paga al abogado, eso sale de plata de uno, entonces son las cosas que uno tiene que estar calculando; repito, este presupuesto lo he leído un muchas veces, me he acostado muy tarde, se que viene el presupuesto, lo que es el planeamiento viene digamos que bien entre comillas, pero si le falta mucha cosa administrativa que son requisitos para ser aprobados, entonces, vea que curioso, a nosotros nos mandan el presupuesto y no nos mandan cosas que ellos si tienen en el expediente; las cosas que ellos tienen ahí la van a mandar a la Contraloría pero no lo Pasaron a donde nosotros, entonces nosotros vamos a votar como a ciegas; más bien, ahí en dado momento, yo si le voy a solicitar a la Secretaria de que lo que envíe, lo envíe con copia a nosotros para poder ver si fue lo que nosotros votamos y vimos, porque ahorita está comprobado de que quería que votáramos algo que ellos simplemente dijeron esta es salida plata, voten, sin decir si las cosas iban bien, sino iba bien, si iba planificado; por ejemplo, así por encimita, dice que va a asfaltar Bajo Capulín, qué bueno, son 2000 y resto de metros, como 2 kms, pero no dice si va a asfaltar de arriba hacia abajo o de abajo hacia arriba; dice también por ejemplo la parte de Lagunillas, entonces no dice si va a asfaltar la parte que ellos dañaron, porque esta Muni fue la que la dañó esa parte de la entrada a Lagunillas, o si es que van a tirar un recarpeteo a lo de MOPT-BID, el negociazo que hicieron ellos, verdad en MOPT BID que no sirvió para nada; yo creo que digamos que aparte de adjuntar los documentos que ahí vienen, tienen que también poner ahí digamos que se yo va a ser de tal lugar a tal lugar, se empieza en a y termina en b, y no de como ellos quieran, la verdad que si, siempre ha sido aquí un desorden; yo creo que si es algo más ordenado donde diga que a dónde inicia la reparación y a dónde termina; y también los documentos administrativos que la Contraloría solicita para poder ser aprobado este

Presupuesto, porque este presupuesto nosotros lo aprobamos pero no es que se ejecuta ya; este tipo de presupuestos va a la Contraloría para ver que ellos lo aprueben o lo imprueben; igual forma ellos van a ver, que van a decir, mirá diay, mirá, el Concejo aprobó algo pero aquí falta todo, entonces viene un proceso administrativo para nosotros y ya no por la Fiscalía, sino por la Contraloría y como le digo, por lo menos en mi caso, yo soy empleado público, a partir de que yo me vaya de la Municipalidad, igual tengo responsabilidad y me pueden sancionar laboralmente porque soy empleado público, cosa que a muchos compañeros de aquí no, porque ellos no trabajan en lo público, no los pueden sancionar, lo más que les mandan una nota estamos todavía en Comisión de Hacienda; yo le solicitaría al Presidente decirle a los compañeros que adjunten lo que hace falta para poder verlo, porque no me canso de repetir, es una buena inversión y si ustedes lo ven o vieron lo que hablaron ahorita, son bastantes caminos los que se reparan y lo mejor es que es por terceros, llave en mano, entonces no va a ser la Muni que los arregle, es otra gente, y va a ser por la supervisión de una nueva Administración, que es nueva por completo, y bueno de lo nuevo es que toda escoba nueva barre bien, vamos a hacer trabajos buenos, eso esperamos, verdad. Entonces para que sepan, señores, no venimos aquí como. **ACUERDO 1.** Se acuerda solicitar a la Administración que los errores y las dudas que presentó el compañero Yohan Obando, que las dudas que se están presentando en Comisión se corrijan y nos las hagan llegar lo más pronto posible. **ACUERDO APROBADO DE FORMA UNÁNIME Y DEFINITIVA.** --SIN MÁS QUE TRATAR, AL SER LAS DIECISIETE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL ONCE DE ABRIL DEL 2024 FINALIZA LA SESIÓN.

JUAN CARLOS MOREIRA SOLÓRZANO

KATHYIA DESANTI CASTELLÓN

PRESIDENTE COMISIÓN

SECRETARIA COMISIÓN ad hoc.”

El Regidor Suplente Francisco González Madrigal (Alcalde electo y quien funge como propietario en ausencia del Regidor Ernesto Alfaro Conde) manifiesta lo siguiente:

“Aprovechando que estamos hablando de un presupuesto importante, claramente mal formulado, muy a la ligera sin la legalidad pertinente ni los profesionales que realmente deberían estar involucrados en un presupuesto, mucho menos la socialización de cada

Proyecto, las comunidades no saben qué se hace, qué se presupuesta ni cuánto vale, realmente es penoso pero no sé si es que ustedes no conocen las instalaciones de la Municipalidad pero tuvieron que haber tenido chance de conocer el relleno sanitario, los archivos, las bodegas, las oficinas de recursos humanos, claramente no sé cuál era el interés de venir a estas sillas porque realmente aquí se planifica y se construye el desarrollo de una comunidad y después de cuatro años lo único que señalar es desorden, pobreza,, eh mucho desorden, el relleno sanitario da lástima cómo lo dejaron se lo siguen robando, se siguen llevando las cosas, las computadoras cambiaron un montón no sé con qué intenciones si borrador información o cuál será la intención o vergüenza y dejar equipo nuevos, no sé cuál será la intención pero realmente muy mala de han tenido en estar en esta institución y se refleja lo que están dejando un archivo que huele más a sanitario de ratas que a otras cosa en un container que tienen acá afuera caso encima del río que pasa al lado atrás. Está pasando algo con el volumen caballero, no ok, entonces eh mirá las oficinas de recursos humanos de desarrollo económico, la bodega, la oficina de los ingenieros, eh realmente es penoso cómo están dejando esta institución y todo el cantón proyecto en mal estado incluso yo sé cómo les da valor de inaugurar cosas sin terminar eh realmente el sol no se tapa con un dedo y Dios quiera que ojalá ese proyecto quede ahí para trabajarlo de la mejor manera, no se preocupen que las calles que están queriendo asfaltar más bien se van a asfaltar más calles con ese mismo recurso y podríamos ordenar bastante las instalaciones municipales y comprar terrenos para facilidades comunales con ese mismo dinero que únicamente están presupuestando para proyectos llave en mano, eh realmente no sé si los oyentes están escuchando pero me interesa que escuchemos los que hemos estado acá por cuatro años asistiendo a estas sesiones, a comisiones porque realmente el resultado ha sido nefasto, me siento avergonzado de entregar a un cantón después de administrar tanto playa prácticamente que despedazado, no hay un solo río sin contaminación, ni un solo río que no tenga precarios, no hay ni un solo río que no tenga contaminación la pobreza solo aumentó, no se hizo un proyecto un proyecto desde las instituciones que colaboran en la comunidad asociaciones, fundaciones, cooperativas para generar un solo empleo, la única cooperativa que tenemos en el cantón, no sé si Hay otra pero conozco solo a CoopeTárcoles, eh bueno también ahí está también la otra que recicla que también es cooperativa en Tárcoles también, pero CoopeTárcoles después de tener sesenta socios o cooperativistas hoy si acaso algunos familiares de la administración son lo que todavía quedan en una comunidad totalmente desfavorecida, así que, Cuarros y Bajamar llorando porque les asfalten las calles todavía los tienen cuenteados ahí,

Eh lo que sí han hecho es contratar y dejar contratado para seguramente después seguir recibiendo algún acuerdo porque claramente esas contrataciones no se han hecho legales, no se han hecho el concurso como corresponde, entonces y eso se los digo como un recordatorio porque realmente eh manda la parada como hemos dejado el cantón. Así que están a ocho o diez días de poder por lo menos dejar ese recursos para que la próxima administración lo ejecute de la mejor manera, espero que ya no tengan tiene para hacer nada más pero es que realmente todo lo que han hecho acá es ilegal entonces realmente si ese presupuesto este Concejo lo aprueba casi lo juro que van a dejar proyectos contratados simplemente para enredar el asunto verdad aunque no sea legal, entonces de verdad que se los pido y no por mí que vengo aquí a trabajar realmente ustedes van a ver una persona que va a trabajar para ustedes porque ustedes van a seguir viniendo y viviendo en este cantón y van a notar el cambio en el desarrollo no en los primeros cuatro años en los primeros seis meses van a ver una administración municipal totalmente diferente, entonces por favor si tienen alguna intención con ese presupuesto no lo manipulen que no me hace daño a mí como persona si es que así están pensando, es simplemente hacerle más daños al cantón que ya le hicimos daño, ya tuvieron la oportunidad de presupuestar casi sesenta mil millones de colones y solo pobreza nos dieron, así que dejen esos cinco mil millones ahí para que la próxima administración inicie recuperar el cantón que dejamos despedazados, gracias”.....

Seguidamente, el señor Presidente del Concejo – Reg. Juan Carlos Moreira Solórzano –manifiesta: “compañeros están de acuerdo en votar el acta de comisión, aprobada y en firme, con cuatro votos a favor“

Por tanto, realizada la votación dicho dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de fecha 11 de abril del 2024 (transcrito anteriormente), es **APROBADO EN FIRME, con cuatro votos a favor** (el del Reg. Propietario Juan Carlos Moreira Solórzano –Presidente del Concejo-, el de la Reg. Propietaria Mabel Rocío Delgado Jiménez –Vicepresidenta del Concejo –el del Reg. Yohan Obando González y el de la Regidora Estrella Mora Núñez, y **un voto en contra** (el del Reg. Francisco González Madrigal, quien funge como propietario en ausencia del Regidor Ernesto Alfaro Conde).

SIN MÁS QUE TRATAR, AL SER LAS DIECIOCHO HORAS CON CINCUENTA Y SIETE MINUTOS, EL SEÑOR PRESIDENTE DA POR FINALIZADA LA SESIÓN.

JUAN C. MOREIRA SOLÓRZANO
Presidente Municipal

...U.L...

XINIA ESPINOZA MORALES
Secretaria del Concejo.